MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C, 09 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	14:00	**Hora de finalización:**	17:00
Lugar:	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental		

ACTA NRO. AE-2026- /DICAR - GRULO -2.25.

ACTA QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO AL INICIO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) NRO. 71-2-1003-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1 Y LA EMPRESA SWISSLUB S.A.S. NIT. 900.732.297-6, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", TENDIENTES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS LAS CUALES SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar
3. Verificación de los compromisos
4. Convocatoria

DESARROLLO DE LA AGENDA.

1. Verificación de asistencia.

En las instalaciones de la oficina del Grupo Logístico DICAR, se reunieron el señor Intendente Jefe JEISSON CIFUENTES QUINTANA Jefe Grupo Logístico DICAR, el señor Subintendente YEISON ANDRES BALLEN PEREZ, Supervisor del Contrato Nro. **71-2-1003-26** y el señor SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA representante legal de SWISSLUB S.A.S.

2. **Temas a tratar:** En desarrollo de la agenda se presentan los siguientes temas:
 - **2.1** Supervisión de contrato
 - **2.2** Forma de pago
 - **2.3** Lugar de entrega y transporte
 - **2.4** Comunicación entre las partes
 - **2.5** Facturación
 - **2.6** Caducidad administrativa
 - **2.7** Vigencia contrato
 - **2.8** Impuestos
 - **2.9** Autonomía Laboral

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2026	
ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)	$ 10.000.000,00
TOTAL	$ 10.000.000,00

En desarrollo de la agenda se presentan los siguientes temas:

2.1 SUPERVISION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo ordenado por el mando institucional fue designado el señor SI. Yeison Andres Ballen Perez, Responsable de Combustible de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

2.2 FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizara en moneda legal colombiana, de forma total, único pago, dentro de los (60) días siguientes previos a la presentación de la factura y de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

2.3 LUGAR DE ENTREGA Y TRANSPORTE

El contratista deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Boyacá 142 A 55 ESPOL.

El transporte, manipulación y entrega del producto deberán realizarse bajo estrictas condiciones de seguridad, de conformidad con el Decreto 1609 de 2002, Resolución 2400 de 1979 Del Ministerio de Trabajo, Decreto 1072 de 205, NTC 4435, NTC 1692 LEY 55 de 1993.

El contratista deberá utilizar vehículos adecuados para el transporte de productos químicos no peligrosos, asegurar la estabilidad de la carga y evitar su exposición directa a la luz solar o a temperaturas extremas. El personal encargado del cargue y descargue deberá contar con los elementos de protección personal requeridos y estar capacitado en el manejo seguro de sustancias químicas.

2.4 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Se mantendrán abiertos los canales de comunicación entre las partes involucradas en el presente contrato con el fin de generar un óptimo servicio a las unidades que así lo requieran.

2.5 FACTURACIÓN

Se acuerda entre las partes que la facturación se efectuará una vez se haga entrega del producto con el fin de evitar traumatismos en el pago, así como la posible generación de reservas presupuestales injustificadas para la DICAR, por no comprometer el pago de los recursos de mencionado contrato.

2.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pude conducir a su paralización, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

2.7 VIGENCIA CONTRATO

El contrato dará inicio a partir de la firma de la presente acta y de acuerdo a lo protocolos establecidos para tal fin y finaliza el 30/06/26.

2.8 IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasa, pólizas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

2.9 AUTONOMÍA LABORAL

El **CONTRATISTA** se declara expresamente que no existe ninguna clase de vinculación laboral con la Policía Nacional y que su labor será ejecutada personalmente y con autonomía técnica y directiva, y, por lo tanto, correrán por su cuenta el total de los gastos que demande la ejecución del contrato.

CONVOCATORIA

Subintendente **YEISON ANDRES BALLEN PEREZ**
Supervisor contrato 71-2-1003-26

Intendente Jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA
Representante legal SWISSLUB S.A.S.

Elaborado por: SI. Yeison Andres Ballen Perez
Revisado por: IJ. Jeisson Cifuentes Quintana
Fecha de elaboración: 12/03/2026
Ubicación Escritorio / GRULO/Escritorio/ orden de compra 2025/ urea A/

Av. Boyacá 142A-55
Teléfono 5189796 EXT 21848
Dicar.almov-com@Policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA